



Año: 2024

COMISIÓN ADMINISTRATIVA - PODER LEGISLATIVO

CONCURSO DE PRECIOS Nº. 7006/2024

**“Contratación de una empresa para la limpieza de vidrios de la sede de la
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo”**

Suministros y Servicios no personales

ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO	5
2.	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
2.1.	Requisitos de admisibilidad	5
2.1.1.	RUPE.....	5
2.1.2.	Visita Obligatoria.....	6
2.1.3.	Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)	6
2.1.4.	Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo II)	6
2.2.	Condiciones de Cotización.....	6
2.2.1.	Precio	6
2.2.2.	Precio total ofertado.....	7
2.3.	Características del Procedimiento.....	7
2.3.1.	Consultas y aclaraciones	7
2.3.2.	Solicitud de prórroga.....	7
2.3.3.	Presentación de ofertas	8
2.3.4.	Plazo de mantenimiento de la oferta.....	9
2.3.5.	Asistencia al acto de la visita.....	10
2.3.6.	Apertura de ofertas.....	10
2.3.7.	Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF	10
2.3.8.	Evaluación y adjudicación.	10
3.	CONTRATO	13
3.1.	Plazos y Vigencia	13
3.2.	Ajuste de precios.....	13
3.3.	Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades	14
3.3.1.	Seguridad e Higiene en el Trabajo.....	14
3.3.2.	Obligaciones laborales, previsionales e impositivas de la empresa con su personal	15
3.4.	Pago.....	16
3.5.	Responsabilidades de la empresa adjudicataria	17
3.6.	Prohibición de cesión del contrato	19
3.7.	Sanciones y Penalidades	19
3.8.	Mora.....	20
3.9.	Rescisión del Contrato.....	20
3.10.	Potestad de otras contrataciones	21
4.	VARIOS	21
4.1.	Obligación de reserva	21

4.2.	No otorgamiento de beneficios fiscales.....	21
4.3.	Principios de actuación	21
4.4.	Adjudicación al siguiente mejor oferente	22
4.5.	Normas aplicables y documentación integrante del Contrato	22
4.6.	Aceptación de bases.....	22
4.7.	Adecuación al Pliego	23
4.8.	Comunicaciones y notificaciones	23
	ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente.....	24
	ANEXO II - Declaración Jurada de Antecedentes.....	25

CONCURSO DE PRECIOS N°. 7006/2024 - CARÁTULA

OBJETO: Limpieza de vidrios exteriores de las fachadas de la Sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

VISITA OBLIGATORIA: Se realizará el día 16 de mayo de 2024 a la hora 12, y tendrá carácter obligatorio. Los interesados deberán presentarse el día y hora indicados en Bulevar Artigas 1532.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta el día de 20 de mayo de 2024, mediante correo electrónico dirigido a: licitacionesca@parlamento.gub.uy. Las consultas serán respondidas al correo electrónico registrado en el RUPE hasta el día de 22 de mayo 2024.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 11.30 horas del día de 24 de mayo de 2024 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 horas, o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO

Limpieza de los vidrios exteriores de las fachadas de la Sede Institucional, puente vidriado y limpieza exterior e interior del volumen de vidrio del edificio.

Especificaciones mínimas del servicio:

El mantenimiento de las superficies vidriadas de las aberturas objeto de la contratación a realizar deberán incluir:

Todos los costos derivados de la limpieza de vidrios objeto del presente llamado incluido los impuestos que correspondan, esto implica mano de obra, materiales, subcontratos si fueran requeridos, aportes a la seguridad social, seguros y cualquier otro necesario para la correcta prestación del servicio.

El costo deberá estar expresado por visita, previéndose un mínimo de 3 visitas anuales (mantenimiento cuatrimestral).

La Administración convocante podrá requerir una visita adicional en el transcurso del año, que se abonará por el costo fijado anteriormente, totalizando hasta un máximo de 4 visitas al año.

Determinar duración aproximada de los trabajos a realizar.

Detallar las medidas de seguridad para trabajos en altura.

Detallar posibles servicios que estuvieran excluidos.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Requisitos de admisibilidad

Sólo serán admitidas las propuestas de las empresas oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1.1. RUPE

Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en los términos y condiciones exigidos por la normativa vigente (TOCAF, Decreto N° 155/013 y concordantes).

El adjudicatario deberá estar “ACTIVO” al momento de la adjudicación, siendo de su exclusiva responsabilidad la actualización de sus datos. Notificado de la Resolución de adjudicación, si el proveedor se encuentra en RUPE en estado “INGRESO”, contará con 5 días hábiles para activar el mismo. Vencido dicho plazo, podrá dejarse sin efecto la adjudicación y se dará lugar al segundo oferente en el orden de prelación.

2.1.2. Visita Obligatoria

Haber asistido al acto de visita previsto en el numeral 2.3.5.

2.1.3. Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)

Haber integrado en la oferta el Formulario de Identificación del Oferente, firmado por representante acreditado en RUPE.

2.1.4. Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo II)

Haber integrado en la oferta la Declaración Jurada de Antecedentes, firmada por representante acreditado en RUPE.

2.2. Condiciones de Cotización.

2.2.1. Precio

La propuesta deberá detallar el precio y todas las condiciones y características del bien así como el servicio a prestar, si así fuera requerido. Para ello se podrán presentar folletos, catálogos, y cualquier otra información que el oferente considere de interés, y en lo medular, operada la traducción correspondiente.

Deberán cotizar por separado costo de traslado y puesta en funcionamiento de las unidades, si las mismas fueran cambiadas de destino durante la duración del contrato.

Deberán cotizar en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en valor unitario, más impuestos. Se deberá definir precio total, así como discriminando costos unitarios, a los efectos que sea considerada la oferta.

Para la comparación de las ofertas, la conversión a moneda nacional se hará

considerando el tipo de cambio interbancario del Banco Central del Uruguay, del último día hábil anterior a la apertura.

2.2.2. Precio total ofertado

Los precios deberán ser cotizados al "firme" por el término del plazo de mantenimiento de la oferta.

2.3. Características del Procedimiento

2.3.1. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas. Las mismas se recibirán exclusivamente por escrito **hasta el día 20 de mayo de 2024**, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

Las consultas recibidas en tiempo y forma, serán respondidas a la dirección de correo electrónico registrada en el RUPE **hasta el día de 22 de mayo 2024**. Se comunicarán a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. Asimismo, la evacuación de la consulta se comunicará al eventual oferente que la efectuó, y en caso de existir visita obligatoria, a todos aquellos que hayan asistido a la misma.

2.3.2. Solicitud de prórroga

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionesca@parlamento.gub.uy, **hasta el día 20 de mayo de 2024**.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además se comunicará personalmente a los que hayan

adquirido el Pliego de Condiciones Particulares y se publicará la nueva fecha y hora para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.3.3. Presentación de ofertas

2.3.3.1. Modalidad de presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea, debiendo ser ingresadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Guía para ofertar en línea: ARCE-Proveedores-Manuales (sistema, aplicaciones y procedimientos de ARCE)- ofertar en línea.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto, acreditado en RUPE.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura, el documento respectivo otorgado con anterioridad no se encuentre en RUPE, la Administración puede otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en el portal de compras estatales, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

El oferente que **NO** pueda ingresar su oferta en la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección de correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

2.3.3.2. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N°18.381 y 65 del TOCAF, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

En especial, no se considera información confidencial la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

No podrá dársele tal carácter a los factores que sean objeto de ponderación, con incidencia en la adjudicación.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N°18.331, normas concordantes y complementarias.

2.3.4. Plazo de mantenimiento de la oferta

El oferente deberá indicar el plazo de mantenimiento de su oferta, el que deberá ser como mínimo de 60 días corridos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Vencido dicho plazo, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por períodos de 30 días corridos, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la empresa oferente.

En caso de no existir previsión alguna en la oferta recibida, se entenderá que la empresa oferente garantiza su propuesta por el término mínimo fijado anteriormente, prorrogándose en los plazos indicados.

2.3.5. Asistencia al acto de la visita

Se realizará el día **16 de mayo de 2024 a la hora 12**, estará a cargo un funcionario del Área de Servicios Auxiliares y será de carácter obligatorio.

Los interesados deberán concurrir el día y hora indicado en Bulevar Artigas 1532.

2.3.6. Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará en forma electrónica por la plataforma de ARCE, **a las 11.30 horas del día 24 de mayo de 2024.**

2.3.7. Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF

Los oferentes dispondrán de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación para formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)

2.3.8. Evaluación y adjudicación.

La Administración podrá:

- aumentar o reducir la cantidad a adjudicar, en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF.
- adjudicar total o parcialmente cada Ítem, o no adjudicar algún Ítem, a uno o más oferentes.

- luego de recibidas y analizadas, por decisión de la Administración se podrán desestimar las propuestas cuando existan razones fundadas.
- en caso de recibir ofertas con calificación similar, se podrá invitar a los respectivos oferentes, a una mejora de ofertas y/o negociaciones (de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF), o dividir la adjudicación entre varios oferentes.

2.3.8.1. Criterios de evaluación.

En una primera instancia se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. Las ofertas que den satisfacción a la totalidad de los mismos, pasarán a la etapa de evaluación, efectuándose la comparación entre las ofertas.

La adjudicación se realizará al oferente que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad, obtenga el mayor puntaje total obtenido por los factores de evaluación.

Se otorgará un máximo de 100 Puntos, de acuerdo a los siguientes factores y su puntaje respectivo:

FACTOR	PUNTOS
Precio	50 puntos
Antecedentes	30 puntos
Características del servicio	20 puntos

Precio:

La oferta de menor "Precio" obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás obtendrán un puntaje inversamente proporcional.

Antecedentes:

Se valorarán los antecedentes comerciales de la empresa en el giro objeto del presente llamado, en el sector público y/o privado. Los incumplimientos o sanciones también se verificarán en el registro de RUPE.

Dicho factor incluye:

Servicios prestados (25 puntos):

Se valorarán los servicios de limpieza, de iguales o similares características, prestados de acuerdo al siguiente detalle:

Más de 10 servicios prestados dentro de los últimos 5 años – 25 puntos

Entre 8 y 10 servicios dentro de los últimos 5 años – 20 puntos

Entre 5 y 7 servicios dentro de los últimos 5 años – 15 puntos

Entre 3 y 4 servicios dentro de los últimos 5 años – 10 puntos

Hasta 2 servicios dentro de los últimos 5 años – 5 puntos

Sin servicios prestados – 0 puntos

El oferente deberá acompañar su propuesta con una Nómina de instituciones para las cuales haya realizado trabajos similares, con detalle de la persona de contacto del organismo o empresa a la que se prestó el servicio.

Antecedentes RUPE (5 puntos):

Sin registros negativos en RUPE – 5 puntos

Entre 1 y 3 registros – 2,5 puntos

Más de 3 registros negativos – 0 puntos

La categoría se compondrá de dos ítems.

Características del Servicio ofertado:

Se valorará la cantidad y formación del personal asignado al mantenimiento.

Técnicos presentados:

Los empleados que tengan más años de trabajo con las especificidades de las limpiezas de vidrios en altura serán puntuados con 10 puntos. Los demás se puntuarán en forma proporcional.

Los técnicos/profesionales que estén certificados con las herramientas y técnicas de trabajo, tendrán 5 puntos.

Cantidad de personal destinado a las tareas. Mayor cantidad 3 puntos, resto un puntaje proporcional.

Luego de sumado el puntaje de todo el personal presentado por cada empresa, aquella que tenga el mayor puntaje, se le asignará el puntaje total de este factor (20 puntos) y a las demás empresas en forma proporcional.

3. CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación, previa intervención del Tribunal de Cuentas (Art. 69 TOCAF).

La adjudicataria está obligada por la cantidad y condiciones establecidas en su oferta (trabajos / insumos presupuestados), a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

3.1. Plazos y Vigencia

El plazo de la contratación será de 2 años. El servicio será prestado en las oficinas de la Institución Nacional de DDHH y Defensoría del Pueblo, calle Bv. Artigas 1532.

3.2. Ajuste de precios

a) En moneda nacional:

El precio cotizado en moneda nacional se ajustará semestralmente, en base a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P=P_0 (IPC1/IPC0)$$

Siendo:

P= Precio ajustado

P0= Precio de la oferta

IPC1= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura.

b) En dólares estadounidenses

Para las cotizaciones en moneda extranjera, dólar de los Estados Unidos de

Norteamérica, permanecerán fijos y no sufrirán ajustes durante la contratación.

3.3. Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades

3.3.1. Seguridad e Higiene en el Trabajo

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique la Administración. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente, según el caso y de corresponder.

La adjudicataria será responsable en forma exclusiva por las medidas de resguardo y seguridad e higiene a adoptar en el trabajo y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal de la Administración y terceros. En este sentido, la adjudicataria será la única responsable en los términos de la Ley 19.196.

La Administración queda facultada a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Así mismo, se adoptarán medidas preventivas, precauciones y supervisión necesarias al cuidado por eventuales daños, en los espacios y todos los objetos, que en las inmediaciones o en el tránsito ameriten, el cumplimiento de las prestaciones contratadas, extremando su diligencia durante el desplazamiento de materiales, equipos o personas con carga o similares.

Serán de cuenta del adjudicatario los traslados y acarreos de materiales; por tanto, será responsable por daños que pudiere ocasionar; reparaciones, limpiezas o sustituciones serán a su cargo, debiendo contar con la aprobación final del encargado de supervisar los trabajos.

En el caso de no poder realizar la tarea de reparación, limpieza o sustitución lo realizará la Administración descontando el monto de dichas tareas de la última factura.

3.3.2. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas de la empresa con su personal

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, siempre y cuando la documentación correspondiente no esté publicada en el RUPE.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005, Ley N° 18.098, Ley N° 18.099, Ley N° 18.251 y Ley 19.196.

Cuando la Administración así lo requiera, queda facultada a exigir toda la información que requiera en materia de obligaciones laborales, previsionales e impositivas, a saber:

- a) Declaración nominada de historia laboral.
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d) Planilla de control de trabajo, nómina de aportes al BPS, comunicación de altas y bajas ante ATYR, con la documentación correspondiente, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que la Administración estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

Toda la documentación referida deberá presentarse en el soporte que indique la Administración, sin perjuicio de la información que surja de RUPE.

En los casos de incumplimiento de la adjudicataria por Resolución del MTSS y/o en que ésta no presente la documentación en tiempo y forma, o haya cometido errores en la liquidación de algún concepto, la Administración notificará a la adjudicataria de la situación, la cual deberá efectuar las correcciones pertinentes en el plazo oportunamente indicado por la Institución. La omisión de la adjudicataria a lo indicado será causal derescisión del contrato.

Sin perjuicio de la eventual rescisión del contrato, y de acuerdo al artículo 5 de la ley 18.251, una vez notificada la empresa, sin que se haya presentadola documentación exigida, o realizado las correcciones pertinentes en el plazo indicado, se entenderán cedidos a favor de la Administración las sumas que correspondan a efectos de que se abonen los rubros pendientesde pago por concepto de obligaciones laborales, previsionales o del segurode accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

3.4. Pago

El pago de la factura recibida, se efectuará dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, plazo dentro del cual la Institución Nacional de DDHH deberá previamente otorgar la conformidad respectiva.

La empresa presentará la liquidación a valores del contrato y, de corresponder, por separado los ajustes de precios.

De la facturación en dólares conforme la cotización, la conversión se hará al tipo de cambio interbancario del Banco Central del Uruguay, del último día hábil anterior a la facturación.

La facturación deberá enviarla al correo electrónico lferreira@inddhh.gub.uy, administración@inddhh.gub.uy

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario tenga inscripta en el RUPE. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá mantener los datos actualizados en RUPE, en especial los relativos a la cuenta

bancaria autorizada para efectuar los pagos correspondientes por parte de esta Administración y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

Serán de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, otros seguros, etc., que devengue el cumplimiento de la contratación del servicio.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie. Ningún pago será considerado como conformidad de los trabajos correspondientes.

La Administración retendrá los impuestos de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente, entregando los resguardos correspondientes al monto retenido, a partir del día 10 del mes siguiente de la fecha de facturación.

3.5. Responsabilidades de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente a la Administración, por los perjuicios que puedan causar al Organismo o a terceros por los actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin.

Serán de cuenta de la firma adjudicataria, además de la mano de obra, todos los gastos y suministros que pudiere originar el servicio, tales como:

- a) Limpieza y acondicionamiento, materiales, utillajes en general, fletes, carga y descarga de materiales.
- b) Honorarios por asesoramientos que pudiere requerir la empresa a técnicos y/o profesionales relacionados con estos trabajos, así como del Técnico Prevencionista en caso de corresponder.
- c) Todos los derechos que fuere necesario pagar por concepto de leyes impositivas, seguros de personal y/o de responsabilidad civil, decretos, etc. que afecten al tipo de servicio prestado, con cualquier organismo público o privado (Banco de Seguros, Organismos previsionales que

correspondiera, etc.).

- d) Todas las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y las que sean una consecuencia del mismo, como también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos a la Administración. La adjudicataria se ceñirá a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes. Será responsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo le fueran dispuestas sin poder repetir contra la Administración.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por causa de impericia, omisión o cualquier otra por la ejecución de los trabajos a que se obliga por este llamado, exonerando a la contratante frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante derivados de la ejecución directa de las referidas obras.

Será por tanto la única responsable por los accidentes que ocurran durante la ejecución de las prestaciones asumidas. Será igualmente responsable por los accidentes que por falta de medidas precautorias fuesen víctimas los operarios y las personas que por cualquier otro motivo se encuentren en la zona de trabajo sus áreas linderas, debiendo a esos efectos asegurar a su personal en el Banco de Seguros del Estado y tomar todas las providencias necesarias de prevención.

Asimismo deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen. Todos los trabajos complementarios de seguridad para la ejecución de las tareas se encuentran comprendidos en el precio ofertado.

En lo que respecta a las obligaciones establecidas por las Leyes No. 18.099 y 18.251, el adjudicatario se obliga a responder frente a la Administración ante cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, haciéndose responsable de la totalidad del monto de las mismas y además deberá reintegrar la totalidad de las sumas que la Administración se vea obligada a abonar ante cualquier reclamo.

3.6. Prohibición de cesión del contrato

La empresa adjudicataria deberá realizar con personal propio la totalidad de las tareas licitadas, con prohibición expresa de ceder a terceros cualesquiera de ellas, salvo autorización expresa de la Administración contratante, en los términos en el artículo 75 del TOCAF.

3.7. Sanciones y Penalidades

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la adjudicataria, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia
- b) Observación
- c) Suspensión por hasta un plazo máximo de 5 años en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.
- d) Rescisión y/o eliminación en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.

Para el caso de incumplimientos, serán aplicables las siguientes penalidades:

1 - Por atrasos mayores al 15% de los días estipulados en la entrega de los insumos o en el cronograma de ejecución acordado con la Institución Nacional de DDHH, se cobrará el 0.1% del precio total de la oferta (sin monto imponible) por día de atraso injustificado durante los primeros 20 días.

2 - Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.2% por día de atraso injustificado.

Estas multas no son excluyentes de las sanciones que facultan a la Administración.

El pago de las multas y recargos que deban abonarse por incumplimientos de los plazos establecidos para la tramitación del pago de Aportes Sociales, cuando sean de su responsabilidad, correrán por cuenta del adjudicatario, quien facultará a la Administración a descontar dichos importes de los créditos a

cobrar.

Ninguna sanción ni penalidad será aplicada sin previa vista al adjudicatario en los términos de los arts. 75 y 76 del Decreto 500/991 (adoptado por esta Administración). En el caso de multas, las mismas serán deducidas en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el RUPE una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

En ocasión de aplicar una sanción, la Administración considerará la conducta de la empresa contratada, aplicando los principios de gradualidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta los antecedentes del agente.

En cualquier caso, sin perjuicio de las medidas que se adopten, la Administración se reserva el derecho a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes.

3.8. Mora

El adjudicatario caerá en mora por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de gestión judicial o particular alguna.

3.9. Rescisión del Contrato

Sin perjuicio de la aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a criterio de la Administración, ésta tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder a la Administración (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, la Administración podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

3.10. Potestad de otras contrataciones

La Administración, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar, o llamar a concursos de precios, a otras empresas o profesionales con el fin de obtener asesoramiento técnico o realizar trabajos de iguales características al del presente llamado; durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obliguea ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

4. VARIOS

4.1. Obligación de reserva

Se asumirán respecto de las actividades y personas dentro de las instalaciones, lo que implica la prohibición de hacer públicas en cualquier forma, fotografías, entrevistas o comentarios sobre el Edificio y las personas que trabajan o circulan en él, de cualquier índole y bajo cualquier circunstancia; actitudes en contrario serán pasibles de observaciones sin perjuicio de las propias a la naturaleza del compromiso contraído.

4.2. No otorgamiento de beneficios fiscales

En aplicación de lo establecido en el Artículo 48 Literal H) del TOCAF, esta Administración no otorga beneficios fiscales.

4.3. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de

contrataciones establecidos en los artículos 65 y 149 del TOCAF, la Administración se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4.4. Adjudicación al siguiente mejor oferente

La Administración se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 del TOCAF).

4.5. Normas aplicables y documentación integrante del Contrato

Por el solo hecho de presentar su propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

4.6. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica:

1. El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.
2. La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes; (ii) realizar aclaraciones del Pliego de Condiciones Particulares en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados.
3. La aceptación que la Administración, en todo momento, previo a la apertura, podrá efectuar aclaraciones, fe de erratas y consideraciones que estime conveniente al objeto del llamado, por lo que, los oferentes tendrán la carga de

su observancia en el sitio web de contrataciones al efecto, sin perjuicio de las comunicaciones que la Administración efectúe conforme a la normativa vigente.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas, siempre en cumplimiento del principio de motivación.

4.7. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

4.8. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en el Departamento Licitaciones de la Comisión Administrativa, sito en nivel Sub-suelo Palacio Legislativo o enviadas electrónicamente a la dirección: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**, de acuerdo a la índole de la comunicación. Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

ANEXO Nº I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Él/Los que suscribe/n:

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente
acreditados en RUPE)

En representación de:

(nombre de la Empresa oferente)

Declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado:

(descripción del procedimiento de contratación)

Así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS/S -----

ACLARACIÓN: -----

CI: -----

NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

CONCURSO DE PRECIOS N°.7006/2024 “Contratación de una empresa para la limpieza de vidrios de la sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo”

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS:

Empresa	Dirección	Teléfonos	Mail de contacto	Persona de contacto	Objeto del contrato	Fecha inicio/finización de contrato

Y para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días del mes de..... de.....

FIRMA:

C.I.:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO PENAL.